

INOCENTE PALOMITA QUE TE DEJASTE ENGAÑAR



Lic. Martha C. Bravo

La imaginación del ser humano no tiene límites, para bien o para mal, y no falta el creativo con malas intenciones que utiliza su genialidad para tratar de defraudar a aquellos inocentes que, sin una asesoría adecuada, sean vulnerables.

En materia de propiedad industrial nos hemos encontrado con un fraude muy creativo: al año de haber sido otorgado el registro de una marca, nuestros clientes reciben, por medio de correo tradicional, una orden de pago para evitar la caducidad del registro de su marca.

Quiénes están detrás de este tipo de comunicados, son personas que llevan muchos años perfeccionando la estafa y que conocen sobre la materia. Hemos visto evolucionar su forma de trabajo siendo cada vez más ambiguos y dando un discurso con el cual es fácil convencer a la gente, también las tarifas se han ido ajustando (la inflación también afecta a los estafadores), los últimos montos de los que hemos tenido conocimiento ascienden hasta \$9,850.00MXN.

Pero ¿en qué consiste el fraude?, pongamos como ejemplo una de las cartas que nos llegan con más frecuencia.

La carta que recibes es una orden de pago en donde en pequeñas letras (casi ilegibles) te indican:

«La publicación de la marca registrada y la indexación de los productos y/o servicios que ésta protege en [página web del defraudador] **constituyen una prueba privada del uso del propietario colaborando a la conservación y evitando la caducidad** del registro demostrando el uso apto de la misma y constituir una prueba de uso para el mismo propósito. Para proceder a la transcripción de su marca tal cual se muestra, **envíenos su pago en el sobre con el remitente proporcionado**. La marca registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que se muestra **en esta policitud** será integrada en Internet a los 30 días de haber recibido y podrá ser consultada a nivel mundial dentro de los treinta días siguientes a su recepción de pago. **La publicación e indexación es un servicio electivo**, mas no es un sustituto del registro en el IMPI, ni prolonga su validez o asume la responsabilidad por la exactitud o certeza de la información registrada. Cualquier cambio solicitado por su titular se realizará sin cargo adicional. La publicación podrá ser prorrogada por periodos iguales en cuyo caso le haremos llegar el aviso correspondiente de manera oportuna».

Desglosemos el amable mensaje para encontrar dónde está el engaño:

1. Para comenzar, se trata de una orden de pago en donde las palabras «publicación de marcas registradas» y «evitando la caducidad de su marca» saltan a la vista; en otro tipo de comunicados, un poco más descarados, hablan de «renovación de su marca».

En este punto debemos señalar que *las marcas registradas tienen una duración de 10 años*, debiendo realizar una declaración de uso a los 3 años de haber obtenido el registro (para las marcas con registro posterior al año 2018) y pudiéndola renovar por periodos de tiempo iguales.

Para proceder a la renovación o la declaración de uso, se realiza directamente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), siendo que el IMPI no te enviará recordatorios de cuándo debes realizar estos avisos.

2. También, puede confundir al titular el ver sus datos de contacto, número de registro, y su marca tal cual fue solicitada, sin embargo, no debemos olvidar que estos datos son públicos, y cualquier persona con acceso a internet puede consultarlos.

Por eso es importante cuidar que los datos que utilices en tu solicitud de marca sean datos comerciales y no personales, ya que, cualquier persona podrá tener acceso a ellos.

3. La siguiente parte del comunicado es en más tendenciosa «la indexación de los productos y/o servicios que ésta protege en [página web del defraudador] constituyen una prueba privada del uso del propietario colaborando a la conservación y evitando la caducidad del registro demostrando el uso apto de la misma y constituir una prueba de uso para el mismo propósito».

El uso de la marca debe estar relacionada con los productos o servicios que protegen, para evitar la caducidad es necesario comprobar su uso a través de facturas que comprueben que se está comercializando el producto o, en su caso, prestando el servicio bajo la marca que se registró; además, se debe comprobar el uso con etiquetado, publicidad, órdenes de compra, entre otros. En caso de un procedimiento administrativo de caducidad, no bastará que hayas pagado porque tu marca aparezca en una página de indexación, siendo que esto, en las propias palabras del estafador, no constituye un uso apto de la marca.

Para evitar la caducidad de la marca debes de demostrar fehacientemente a la autoridad que haces uso de tu marca para los productos o servicios que la solicitaste.

4. Por último, el utilizar palabras como «policitación» y «electivo» en un contexto tan ambiguo ayuda a que los más inocentes caigan en el engaño, al creer que es parte de un trámite para mantener vigente su marca, y no una oferta de servicio para que su marca sea publicada en una página de internet.

«La publicación e indexación es un **servicio electivo**, mas no es un sustituto del registro en el [IMPI]», vemos aquí la magia de la redacción, están declarando que es un servicio «opcional», pero continúan la frase con una conjunción adversativa «mas» (equivalente a: pero), que solo ayuda a confundir al titular, al pensar que es un trámite adicional al de la renovación de la marca, para evitar su caducidad.

Se podría creer que ésta es otra estafa muestra del ingenio mexicano, pero, en realidad, a nivel global encontramos este tipo de cartas, por lo que es importante mantenernos alerta, y antes de realizar cualquier pago, consultar con nuestro abogado de cabecera.